

LÍNEA DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO EMPRENDEDORES

Artículo 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A., en adelante SODERCAN, tiene como objetivo el desarrollo económico y social de la región, y compatibiliza sus objetivos de rentabilidad e interés público regional con la promoción empresarial y el fomento de las inversiones en Cantabria, siendo por tanto su objetivo esencial, entre otros, favorecer el desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras, potenciar las capacidades del sistema cántabro de I+D y consolidar la actividad empresarial en Cantabria.

Desde la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, a través de SODERCAN, se propone la presente iniciativa, incluida en el Plan de Actuaciones de SODERCAN y el Plan de Apoyo al Empleo Autónomo de Cantabria, que pretende dar soporte a aquellas personas físicas y/o empresas que, por primera vez, ponen en marcha una iniciativa empresarial, máxime en un entorno tan competitivo e inestable como en el que nos encontramos.

Con esta finalidad se ha suscrito con fecha 11 de noviembre de 2025 un nuevo convenio de colaboración entre SODERCAN y la Universidad de Cantabria con el objeto de incentivar la formación del alumnado universitario en experiencias prácticas de empresa y mejorar sus posibilidades de inserción profesional en las empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través del denominado proyecto Emprendedores de Cantabria, en virtud del mismo SODERCAN presenta esta línea de incorporación de estudiantes en empresas con la que se pretende dar soporte y reducir los problemas a los que se enfrentan las empresas de reciente creación en las primeras etapas de su vida. Es en estas fases más tempranas, en las que se toman decisiones estratégicas que condicionarán el futuro desarrollo de la empresa, donde es necesario prestar un especial apoyo y a las que este programa pretende dar respuesta.

Artículo 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El proyecto Emprendedores de Cantabria tiene por objeto dar soporte y reducir los problemas a los que se enfrentan las empresas de reciente creación en las primeras etapas de su vida.

El mencionado convenio de colaboración firmado por SODERCAN y la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA tiene como objetivo incentivar la formación del alumnado universitario en experiencias prácticas de empresa, con la finalidad de completar su formación mediante el apoyo y bajo la tutela de personal técnico en ejercicio, así como mejorar sus posibilidades de inserción profesional en las empresas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SODERCAN a través de esta línea de incorporación de estudiantes en empresas, pretende facilitar el contacto inicial de estudiantes de la Universidad de Cantabria con el mundo de la empresa, paralelamente a posibilitar la incorporación de personal de alta cualificación en empresas de reciente creación.

Condiciones:

La empresa solicitante podrá disponer de dos becas de 6 meses de duración cada una, realizadas por estudiantes de la Universidad de Cantabria que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculados/as en la titulación universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir en la realización de la práctica.
- Tener superado el 50% de los créditos de un plan de estudios de Grado, en el caso de prácticas extracurriculares.
- Y/o estar matriculados/as en un Máster Oficial o Título Propio con posibilidad de realizar prácticas.
- Y/o estar matriculados/as en la asignatura vinculada según el plan de estudios, en el caso de prácticas curriculares.
- No haber superado el 100% de los créditos.

Es condición necesaria que la oferta laboral planteada, en lo que a tareas a desempeñar se refiere, tenga correspondencia con la formación académica de las personas que concurran a dichas ofertas.

La gestión de las becas se realizará a través del COIE de la Universidad de Cantabria. SODERCAN se compromete a enviar al C.O.I.E. de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA la relación de las solicitudes de empresas que cumplen los requisitos formales para acceder al programa de estudiantes en el marco del convenio de colaboración.

Esta actuación no supondrá ningún coste para la empresa o trabajador/a autónomo/a solicitante.

Artículo 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán participar en el presente programa:

- Las empresas o trabajadores/as autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, sean titulares en Cantabria de una actividad económica iniciada con fecha igual o posterior al 1 de enero de 2021 y con la cual hayan formado parte del Proyecto Emprendedores de SODERCAN.
- Asimismo, las solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a SODERCAN y de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o mutua de previsión social correspondiente.

La solicitante deberá presentar, junto con la solicitud, una declaración responsable, firmada por quien ostente la representación legal, que contempla el cumplimiento de todos los requisitos señalados en este artículo, a cumplimentar en el Gestor de Ayudas de SODERCAN.

Artículo 4. FINANCIACIÓN

Este programa se financiará con cargo al presupuesto indicado en el convenio de colaboración suscrito entre SODERCAN y la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, así como en sus sucesivas adendas o renovaciones.

La financiación del programa está sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que solo se podrán atender las solicitudes de participación en el programa en función de su prelación temporal y su aprobación quedará condicionada a la existencia de crédito presupuestario disponible según lo previsto en el mencionado convenio de colaboración.

Artículo 5. SOLICITUDES

5.1. La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es>, siendo la fecha límite para ello el 30 de septiembre de 2027, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Número de identificación fiscal de la entidad (NIF).
- Escritura de Constitución y Estatutos en vigor, inscritos en el Registro Mercantil correspondiente; o alternatively Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la TGSS, en el caso de personas autónomas.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas emitido por la AEAT, actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Memoria descriptiva de la actividad y programa o proyecto de Emprendedores de SODERCAN en el que ha participado.
- Acreditación de la representación legal de la persona firmante de la solicitud.
- Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).
- **Anexo II.** Declaración responsable del cumplimiento de requisitos a cumplimentar en el Gestor de Ayudas.
- **Anexo III.** Escrito para el tratamiento de los datos de las personas participantes.

5.2. La presentación de las solicitudes exigirá que las personas interesadas se den de alta en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, dando las mismas, de esta manera, su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se hagan a la dirección electrónica indicada en su solicitud, así como las notificaciones de acuse de recibo de la documentación presentada por las personas interesadas (presentación de solicitud, de documentación de subsanación de defectos, incidencias, etc.) Cualquier cambio en la dirección electrónica facilitada deberá ser comunicada a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN a la mayor brevedad posible.

5.3. Una vez cumplimentados todos los campos exigidos en el Gestor de ayudas de SODERCAN se generará el Documento de Solicitud. Dicho documento deberá ser firmado mediante firma o certificado digital, de quién ostente la representación legal o persona apoderada de la entidad, a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN. Excepcionalmente, cuando la solicitante sea una persona física podrá imprimir los documentos referidos y presentarlos firmados y cumplimentados en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN.

En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo establecido en el presente programa, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

5.4. La admisión a trámite de la solicitud se comunicará a través de correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud. La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las condiciones de la línea de incorporación de estudiantes en empresas.

5.5. Subsanación: Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, SODERCAN requerirá a la interesada a través del Gestor de Ayudas para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciera se le dará por desistido en su solicitud.

Artículo 6. CRITERIOS DE ADMISIÓN

La admisión de solicitudes para la participación en el programa se realiza por prelación temporal según la fecha de envío del formulario de inscripción, siempre que las solicitantes cumplan los requisitos arriba descritos.

La admisión de solicitudes se realiza mediante la sola comprobación de la concurrencia en la solicitante de los requisitos establecidos en el mismo atendiendo a la prelación temporal de la solicitud y su aprobación estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario disponible según lo previsto en el convenio de colaboración suscrito entre SODERCAN y la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, o en sus posteriores renovaciones.

A efectos de determinar la prelación temporal entre las solicitudes se considerará la fecha y hora de presentación de la solicitud firmada a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN siempre y cuando la misma estuviera completa.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos del programa, una vez finalizado el periodo de subsanación, quedarán automáticamente desestimadas.

Artículo 7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS O EL PERSONAL AUTÓNOMO ADMITIDOS EN EL PROGRAMA

7.1. Las empresas o el personal autónomo admitidos en el programa deberán cumplir lo siguiente:

a) Suscribir un Convenio de Cooperación educativa con la Universidad de Cantabria, al que se adjuntarán los Anexos individualizados precisos para identificar al alumnado en prácticas que acojan.

- b) Disponer de un proyecto formativo relacionado con los estudios que cursa el o la estudiante en prácticas en la Universidad de Cantabria. No obstante lo anterior, en el caso de prácticas curriculares se deberá tener en cuenta las especificaciones del correspondiente Plan de Estudios de la mencionada Universidad.
- c) Comunicar de forma inmediata a SODERCAN cualquier alteración o incidencia relativa a la participación en el programa.

Artículo 8. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

8.1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución del presente programa, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte de SODERCAN la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que sólo ambas partes tendrán conocimiento.

8.2. SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y d) deban ser revelados por imperativo legal.

8.3. Si SODERCAN estuviera interesada en hacer uso de la información técnica fuera del ámbito de la relación estipulada en el presente programa, deberá pedir autorización expresa y escrita a la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias que del incumplimiento de esta obligación pudieran derivarse. Queda exceptuado de lo anterior cualquier comunicación de datos a terceras personas que sea imprescindible para la propia gestión del expediente y para el cumplimiento de las obligaciones legales, en el marco de la colaboración que la gestión de los expedientes reservada legalmente a su consejería de tutela, la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

8.4. Las marcas, nombres comerciales y logotipos propiedad de las participantes en el programa o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios o formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.

8.5. Los datos que faciliten las interesadas serán objeto de tratamiento por parte de SODERCAN con la única finalidad de gestionar el presente programa.

8.6. SODERCAN como responsable de tratamiento ha designado una Delegada de Protección de Datos con quien puede contactar en lopdsodercan@sodercan.es. Este tratamiento se basa en el consentimiento de la solicitante y en la necesidad de tramitar y gestionar la participación del programa.

En el caso de que los datos personales de la persona que vaya a realizar la formación práctica sean facilitados por la empresa o entidad solicitante, ésta se hace responsable de la veracidad de los mismos y de haber recabado el consentimiento correspondiente para el envío de la información solicitada.

8.7. Los datos personales se conservarán durante toda la tramitación del expediente y posteriormente el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que SODERCAN venga obligada. Los datos no serán comunicados a terceras partes con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia gestión del expediente vinculado al programa y para el cumplimiento de las obligaciones legales.

8.8. Las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso, limitación, oposición y portabilidad, así como contactar con la Delegada de Protección de Datos dirigiéndose a la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.) bien por correo postal acompañando fotocopia de su DNI a la dirección indicada o bien por correo electrónico firmado con certificado digital a la dirección lopdsodercan@sodercan.es

Si las interesadas consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es y Calle Jorge Juan 6, 28001- Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 9. MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN Y DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA PENAL

9.1. Las empresas o las personas autónomas participantes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del presente programa, ni ellas, ni sus directores/as, empleados/as laborales o colaboradoras mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el objeto del presente programa y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan las subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

9.2. SODERCAN cuenta con un Código Ético y de Conducta y una política de su sistema de gestión de riesgos penales, que se encuentran disponibles en la URL: <https://www.sodercan.es/sistema-de-gestion-de-riesgos-penales/> y que pone en conocimiento de la participante, los cuales ésta declara conocer.

9.3. SODERCAN manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de delito, motivo por el cual cuenta con el mencionado sistema de gestión de riesgos penales. En caso de que SODERCAN detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o de la Política, o la comisión de algún delito por parte de la participante, manifiesta, y así lo acepta la otra parte, que dichas situaciones podrían ser justa causa de denegación a la participación en el programa.

Artículo 10. FUERO

Las empresas o el personal autónomo participantes, con renuncia formal a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten de manera expresa para la resolución de todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera suscitarse, directa o indirectamente, respecto de la interpretación o ejecución del presente programa, a los Tribunales de Justicia de Santander, competentes al efecto.

Santander, a 15 de abril 2026

Ángel Pedraja Terán

Consejero Delegado de SODERCAN S.A.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE (EMPRESA O AUTÓNOMO/A)

NIF	Razón social/Domicilio Social

DATOS DE EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

NIF/NIE	Nombre de el/la representante legal firmante de la solicitud
Representación legal que ostenta: (Administrador/a-Apoderado/a)	

NIF/NIE	Nombre del 2º representante legal firmante de la solicitud (en caso de representación mancomunada)
Representación legal que ostenta (Administrador/a-Apoderado/a)	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Como persona autónoma titular o representante legal de la empresa, según los datos arriba indicados, declaro bajo mi responsabilidad, en relación con la solicitud presentada para participar en la **LÍNEA DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO EMPRENDEDORES** que:

- Que conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos en el programa.
- Que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y documentación adjunta a la misma que acreditan los requisitos establecidos en el artículo 3 del programa.
- Que conozco y acepto que SODERCAN pueda comprobar en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho.
- Que autorizo a SODERCAN a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas, con el objeto de realizar labores de comprobación y control del cumplimiento de las condiciones a las que se supedita la admisión al programa.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma la presente Declaración Responsable en Santander, a

Fdo:

ANEXO III. PROTECCIÓN DE DATOS EN EL CONTEXTO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LÍNEA DE INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES EN EMPRESAS DENTRO DEL PROYECTO DE EMPRENDEDORES

D/Dª(Nombre y apellidos) con DNI como persona autónoma/representante legal o apoderado-a/empleo-a de la empresa MANIFIESTO que estoy interesado/a en participar en el Programa de referencia y a tales efectos **HE SIDO INFORMADO/A** que mis datos personales, incluyendo los datos profesionales necesarios y requeridos para gestionar el presente programa, si soy seleccionado/a, sean comunicados a SODERCAN* y a la Universidad de Cantabria correspondiente en el contexto de dicho Programa y únicamente para dichos fines.

Nombre y firma

En Santander ade 2026

*SODERCAN (**Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A.** con NIF: A39044557) una vez recibido sus datos personales los tratará como Responsable de tratamiento con la única finalidad de gestionar su participación en el Programa de referencia. Sus datos serán facilitados a la Universidad de Cantabria con los mismos fines. Sus datos se conservarán durante el tiempo imprescindible para gestionar su participación en el Programa y cumplir con las obligaciones legales de la entidad. Puede desistir antes del inicio del Programa y en tal caso sus datos serían eliminados. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como contactar con la Delegada de Protección de Datos dirigiéndose a SODERCAN a lopdsodercan@sodercan.es. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.